

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 228-2007

Guatemala, 7 de agosto del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento, a favor de la Dirección General de Caminos con la finalidad de acreditar recursos con fuente 11 "Ingresos corrientes" de programas regulares y de contrapartida de los préstamos BCIE 1414 "Rehabilitación de Vías Primarias" y JBIC-GT-P4 "Caminos Rurales y Carreteras Principales" para el pago de estimaciones de trabajo y documentos de cobro por concepto de construcción y supervisión de varias obras de los proyectos de "Construcción y Ampliación de la Red Vial", "Rehabilitación de la Red Vial", "Pavimentación de la Red Vial", "Mejoramiento de la Red Vial por Administración", "Reconstrucción de Carreteras" y "Medidas de Mitigación y Prevención" dentro de los Programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" y 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **684** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
160	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	3,289,000	69,000,000
		21		30,000,000	
		29		20,000,000	
		31		15,711,000	
	Total:			<u>69,000,000</u>	<u>69,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento:

	DEBITO	<u>69,000,000</u>
11 Ingresos corrientes		3,289,000
11-000-000 Funcionamiento y Equipamiento		3,289,000
21 Ingresos tributarios IVA Paz		30,000,000
21-000-000 Programa Regular de Gobierno		30,000,000
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica		20,000,000
29-000-000 Programa Regular de Gobierno		20,000,000
31 Ingresos propios		15,711,000
31-000-000 Funcionamiento y Programa Regular de Gobierno		15,711,000

	CREDITO	<u>69,000,000</u>
11 Ingresos corrientes		69,000,000
11-000-000 Programa Regular de Gobierno		65,666,880
11-401-034 Contrapartida del Préstamo BCIE -1414 "Rehabilitación de Vías Primarias"		880,830
11-507-003 Contrapartida del Préstamo JBIC-GT-P4 "Caminos Rurales y Carreteras Principales"		2,452,290



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>69,000,000</u>	<u>69,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>69,000,000</u>	<u>69,000,000</u>
Funcionamiento	2,650,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>66,350,000</u>	<u>69,000,000</u>
<i>"Categoría Programática Proyecto"</i>	15,000,000	69,000,000
<i>Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"</i>	1,350,000	
<i>Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"</i>	50,000,000	

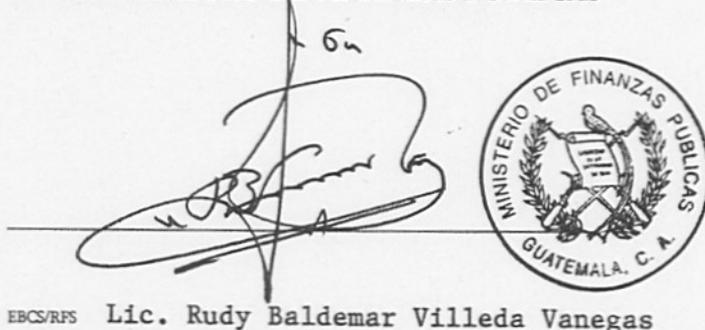
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones en la cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 69,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Rudy Baldemar Villeda Vanegas

